

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dictamen Técnico de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales

**DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE**

El Dictamen en el que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes determina la Autorización, en cuanto a su competencia, de que el fraccionamiento o condominio es procedente, y por ende, pueda continuarse con el trámite, y contiene: definición sobre la ubicación y superficies de los terrenos que deberán ser donados al municipio en los porcentajes que establece el Código Urbano y Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, los requerimientos mínimos de equipamiento y servicios en las áreas de donación y el establecimiento de especificaciones o características que, a su juicio, deban cumplirse como condicionantes para su autorización.

**Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano**

**Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Ing. Miguel Ángel Vázquez López**

**Tipo de usuario:** Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT) del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Documento o Servicio que se obtiene:**

Dictamen Técnico de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales.

**Costo:** Lo que resulte según el tipo de desarrollo, de acuerdo a lo estipulado en los 71 y 72, fracciones I, II, IV, VI y VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, vigente a la fecha de la solicitud.

**Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito /debito**

**Tiempo de Respuesta:** 15 Días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de opinión

**Vigencia del Trámite o Servicio:** Hasta el 31 de diciembre del año fiscal vigente.

**LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Fraccionamientos**

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro

Teléfono(s): **9-10-10-10 Ext. 3022, 3083 y 3084**

Correo electrónico: mvazquez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: **8:30 a 15:30 Hrs. de Lunes a Viernes**

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**

Según el tipo de desarrollo presentado lo que aplique a lo estipulado en el artículo 562 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, los cuales son entregados por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT).

ORIGINAL	COPIA
1	N/A

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

Este trámite es continuación al procedimiento a cargo de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento

Territorial (SEGUOT) del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

### FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Artículo 566 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.